

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el acusado Venancio Medina, vecino de Juana Diaz, estado soltero, profesión Peón caminero, mayor de edad, acusado en la causa seguida sobre coacción; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Ponce á 14 de Noviembre de 1900.—José R. Becerra, Juez Presidente.

Don Ramón Quiñones y Quiñones, Juez Presidente del Tribunal del Distrito de la Ciudad de Mayagüez.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el acusado José Lugo Montalvo, color blanco, edad 21 años, natural y vecino de Sabana-grande, estado soltero, oficio jornalero, sin instrucción, acusado en la causa seguida sobre robo; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo acusado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Mayagüez á 10 de Noviembre de 1900.—Ramón Quiñones.

Don Horacio Nieto y Abeillé, Juez Presidente del Tribunal de Justicia del Distrito de Arecibo.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Cornelio Adorno y Avilés, hijo de Vicente y de Marcela, natural de Manatí, vecino de Utuado, estado soltero, profesión jornalero, edad 37 años, estatura alta, color negro, nariz chata; señas particulares: con bigote y en mangas de camisa, declarado procesado en la causa criminal seguida sobre robo; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Villa, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para que en el término de diez días se presente en la Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Arecibo á 22 de Octubre de 1900.—Horacio Nieto.—El Secretario, Benito Forés.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Ramón Rivera y Rodríguez, hijo de Santos y de María, natural y vecino de Ponce, estado soltero, profesión jornalero, edad 33 años, estatura alta, color mulato nariz chata; señas particulares: con bigote y en mangas de camisa, declarado procesado en la causa criminal seguida sobre robo; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Arecibo á 22 de Octubre de 1900.—Horacio Nieto.—El Secretario, Benito Forés.

Don José Tous Soto, Juez Asociado del Tribunal de Justicia del Distrito de Arecibo, en funciones de Juez Instructor.

Hago saber: que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo seguido por Doña Manuela García, por su propio derecho y en representación

de sus menores hijas Asunción Matías y Ramona, Manuela Cabrero, contra Don Fernando Bithour y Don Juan Rodríguez Valentín, en cobro de pesos; se ha dispuesto la venta en pública subasta por término de veinte días, de los bienes embargados en dichos autos, cuyo acto tendrá lugar en este Tribunal el día siete de Diciembre próximo á las tres de la tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en que han sido tasados los bienes, que para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la mesa del Tribunal ó en el establecimiento que se designe al efecto el diez por ciento del valor de los bienes y que no se han traído á los autos los títulos de propiedad, si bien aparecen inscritos los bienes en el Registro de la propiedad á favor de los ejecutados.

Y los bienes embargados son los siguientes:

1ª Finca rústica, perteneciente á Don Fernando Bithour, nombrada "Cercadillo", situada en este término de Arecibo, barrio de Santana, compuesta de catorce cuerdas, con casa habitación; y linda al Norte con el caño "Tiburones"; al Sur con tierras de la sucesión de Miranda y de Don Manuel de León y con terrenos de Don Francisco Cruz, que están á la orilla opuesta del camino vecinal del Factor; al Saliente con las de Don Manuel Rivera, dicha sucesión León y el citado Cruz y al Poniente con tierras del ejecutado y Don Raimundo Perez. Esta finca fué tasada pericialmente en trescientos dollars.

2ª Otra finca rústica, propiedad de Don Juan Rodríguez Valentín, ubicada en el barrio de Santana, de este término, compuesta de doscientas veinte y ocho cuerdas más ó menos, equivalentes á ochenta y nueve hectáreas, sesenta y una áreas, treinta y una centiáreas de terrenos de cerro y poyales, á pastos y con plantaciones de caña dulce; linda al Norte con el caño "Tiburones"; por el Sur con tierras de la sucesión de Miranda y de Don Manuel de León y Francisco Cruz; al Este con las de Don Manuel Rivera y sucesiones mencionadas de León y Cruz y al Oeste con las de Don Fernando Bithour. Es parte de la finca "Cercadillo", de doscientas cuarenta y dos cuerdas de la que se formaron ésta y la anterior, y la presente ha sido tasada en la suma de dos mil setecientos dollars.

Dado en Arecibo á 10 de Noviembre de 1900.—José Tous.—El Secretario, Benito Forés. 3-3

Don Heraclio Ortega Morales, Juez municipal de Rio-piedras.

A los Sres. Jueces de la Isla y á las demás Autoridades y agentes de policía judicial hago saber: que en cumplimiento de superior carta-orden librada en el sumario número 385 contra Salvador Rosario por hurto y uso indebido de nombre, se ha dispuesto librar la presente, á fin de que se proceda á la busca, captura, prisión y remisión á la Cárcel de este Distrito, de dicho procesado que es natural de Guainabo, vecino de Bayamón, de 33 años, soltero, jornalero, hijo de Joaquín y Concepción, cuyo paradero se ignora.

Y para cumplimiento de lo mandado, expido la presente en

Rio-piedras á 14 de Noviembre de 1900.—H. Ortega.—El Secretario, T. P. Silva.

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento de la Ciudad de San Germán.

Aprobados por la Tesorería general los repartos de Agrícola y Urbana para el ejercicio actual de 1900 á 1901; y llenos los libros talonarios, se avisa á los contribuyentes de este término, concurren á la Depósito municipal durante el plazo de quince días, que al efecto se le conceden, á satisfacer sus cuotas de los dos trimestres vencidos, correspondientes al ejercicio en ejercicio; pasados estos sin haberlo verificado, se considerará moroso al contribuyente y se procederá al cobro por la vía de apremio con arreglo á Instrucción.

San Germán, Noviembre 1º de 1900.—El Alcalde, Francisco Mº Quiñones. 3-2

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Humacao.

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se publica una segunda subasta de un lote de maderas procedentes de las casas que pertenecían al suprimido Municipio de Las Piedras y que fueron destruidas por el huracán de "San Orlacio", habiéndose señalado para dicho acto el día 17 del corriente á las dos de la tarde, en el salón de esta Alcaldía y ante la Comisión respectiva; siendo de advertir, que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe del avalúo.

Humacao, 2 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Francisco Busó Cabrera. 3-2

Por decreto de esta fecha, se ha dispuesto la venta en pública subasta de un cerdo color negro, que se encuentra depositado en poder de Narciso Delgado, remitido á este Depósito de animales, para cuyo acto se ha señalado la audiencia del Martes 20 de los corrientes á las tres de la tarde, debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el valor total de la tasación.

Lo que hego público para concurrencia de licitadores.

Humacao, Noviembre 7 de 1900.—El Alcalde, Francisco Busó Cabrera. 3-2

Alcaldía Municipal de Aguas-buenas.

Vacante una plaza de Guardia municipal dotada con el haber anual de 216 dollars, el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó hacerlo público por medio de este anuncio durante el plazo de un mes, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría.

Las solicitudes deberán ser extendidas para los interesados, y acreditar tener mas de 21 años de edad y buena conducta.

Aguas-buenas, 12 de Noviembre de 1900.—El Secretario, Sebastian Moll -Vº Bº—El Alcalde, Diaz. 3-2

Alcaldía Municipal de Toa-baja

Habiéndosele extraviado al vecino de este pueblo Don Manuel Perez, las matrículas números 1703, 1709 y 1710 correspondientes á tres cabezas de ganado caballar de su propiedad, se hace saber quedan nulas, por habérsele librado al interesado, duplicado de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Toa-baja, Noviembre 10 de 1900.—F. J. Salas, Alcalde municipal. 3-2

Alcaldía Municipal de Santa Isabel

En sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 1º del corriente, se acordó anunciar por segunda vez el remate de los servicios y arbitrios municipales por el término de quince días contados desde su publicación y que tendrán lugar en los Salones de la Alcaldía con arreglo á los pliegos de condiciones existentes en Secretaría, á las horas que se indicarán:

Servicios.	Dollars. Ct.	Tipo de la subasta.
Bagajes, deduciendo lo invertido en los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y lo que se gaste hasta el remate, á las diez de la mañana.....	300 ..	
Alumbrado público con la misma condición, á las diez y media de la mañana.....	200 ..	
Arbitrios.		
Licencias de bailes y espectáculos públicos, á las dos de la tarde.....	20 ..	
Impuesto sobre matrículas de ganado, á las dos y media de la tarde.....	100 ..	
Arrendamiento de los puestos de Carnicería, á las tres de la tarde.....	57 60	

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Santa Isabel, 12 de Noviembre de 1900.—Juan G. Fsamania, Alcalde. 3-2

Alcaldía Municipal de Bayamón

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado conceder un plazo de quince días para que las personas que tengan nichos arrendados en el Cementerio puedan renovar sus contratos ya vencidos, pagando en Depósito el importe de \$ 5.40 por un nuevo arriendo valadero por tres años, y que deno verificarlo así, se proceda oportunamente á la exhumación de los restos depositados en los nichos respectivos. Y como los que á continuación se expresan están ocupados con restos de personas de cuyas familias se ignora su paradero, se publica dicha relación para que los interesados puedan enterarse y renovar los arriendos si así lo desean, procediéndose en caso contrario á la exhumación de restos acordada por el Concejo municipal.

Bayamón, Noviembre 13 de 1900.—El Alcalde, J. Mateu.

Relación á que se refiere el edicto que precede.

Nº del nicho.	Nombre del individuo depositado en el nicho.	Fecha en que vencerán ó han vencido los arriendos.
8	Francisca Diaz de Cadilla.	16 Nvbre. 1900
9	Elisa Pelier.....	29 — 1891
31	Paula Rivera.....	4 Agosto 1899
37	Felicita Oamscho.....	22 Nvbre. 1897
55	Francisco Vega (Isiño)..	11 Abril 1896
70	Victor Martinez Torres..	23 Enero 1901
71	Luis Bonnin.....	6 Marzo 1901
77	Rita Prieto.....	20 Stbre. 1900
—	Angela Vizcarrondo y Vizcarrondo.....	— Mayo 1893

Bayamón, Noviembre 13 de 1900.—El Alcalde, J. Mateu. 3-2

Alcaldía Municipal de Coamo

En poder del vecino Don Ramon Perez Ortiz, se han depositado los siguientes animales morosos.